



**Municipalidad de Pergamino**  
2019 - Año de la Exportación

**Decreto**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** PRÓRROGA FACTURA PAPEL TASA DE RED VIAL EX 31146

---

CORRESPONDE EX - 2019-00031146- -PER- MEI#SGO

Visto las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación a la prórroga de la tasa de Red Vial en factura papel, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1024/18 se dispuso que los contribuyentes que hicieron uso de la opción establecida en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 508/17 recibirán sus facturas en papel hasta la cuota 04/2018 inclusive, pasando para el próximo ejercicio a la obtención de las mismas a través de la Páginas Web del Municipio: [www.pergamino.gob.ar](http://www.pergamino.gob.ar) o [www.pergamino.gob.ar/online](http://www.pergamino.gob.ar/online) y aquellos que no hicieron uso de la opción, deberán obtener sus boletas para realizar el pago a través de las Páginas Web del Municipio: [www.pergamino.gob.ar](http://www.pergamino.gob.ar) o [www.pergamino.gob.ar/online](http://www.pergamino.gob.ar/online).-

Que se solicita la prórroga hasta la cuota 04/2019 de la Tasa de Red Vial con el fin que continúen recibiendo la factura papel atento a que en su momento habían optado por esta modalidad.-

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la recepción de la factura en papel de la TASA DE RED VIAL hasta la cuota 04/2019 inclusive, con el fin que continúen recibiendo la factura papel aquellos que en su momento habían optado por esta modalidad.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese y dese al Boletín Oficial. Y gírese a la DIRECCIÓN DE

HACIENDA Y RENTAS a sus efectos. -

L.L.-